

El mencionado Acuerdo se encuentra a disposición del expedientado en la oficina del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones del artículo 16.1) del Real Decreto 1.398/1993, se le concede un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para presentar pliego de descargos, con cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como proponer las pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, que a su derecho convengan. Se hace indicación de que, a los efectos prevenidos en el artículo 8 del precitado Real Decreto 1.398/1993, si reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Murcia, 15 de marzo de 1999.—El Instructor, **José León Baño**.

Consejería de Economía y Hacienda

4348 Acuerdo de iniciación del expediente sancionador 39/1999.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente, se hace saber a Dña. Rosa RUBIO GARCÍA, con NIF: 05107223, y domicilio en Campero Palma, de Cartagena, que, contra ella, por la Dirección General de Tributos, con fecha 27 de enero de 1999, se ha dictado Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 39/1999, donde se nombra Instructor a José León Baño y Secretario a Isidoro García Sánchez, por presunta infracción administrativa en materia de juegos y apuestas consistente en la explotación de la máquina de tipo "A" SUPER KIT-7, de serie Z-001, sin ser titular de ninguna empresa operadora, en el Bar LA PEQUEÑA TABERNA, sita en La Manga del Mar Menor, Nuevo Puerto Bello, Bloque 14, local 381. Hechos que podrían constituir infracción de los artículos 23,45 y 48.6 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. de 16-05-90), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada como falta MUY GRAVE en el artículo 24. a) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

El artículo 29.1) de la citada Ley 2/1995, prevé que las infracciones calificadas como faltas MUY GRAVES, podrán ser sancionadas por el órgano competente con multas hasta la cantidad de 100.000.000.-ptas y, potestativamente, en atención a las circunstancias que concurran y a la trascendencia de la acción, con las multas accesorias previstas en sus letras a), b) y c).

El mencionado Acuerdo se encuentra a disposición del expedientado en la oficina del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones del artículo 16.1) del Real Decreto 1.398/1993, se le concede un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para presentar pliego de descargos, con cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como proponer las pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, que a su derecho convengan. Se hace indicación de que, a los efectos prevenidos en el artículo 8 del precitado Real Decreto 1.398/1993, si reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Murcia, 15 de marzo de 1999.—El Instructor, **José León Baño**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4349 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «REORDENACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS MU-300, MU-301 Y MU-304».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1998, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «REORDENACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS MU-300, MU-301 Y MU-304», en el término municipal de Murcia, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 29 de marzo en el Ayuntamiento de Murcia, a la hora que se detalla en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos Diarios de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.